

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº NC-04764/2025

**MAT.:** Instruye Sumario Administrativo, por las razones que indica.

**SANTIAGO, viernes, 12 de diciembre de 2025**

### VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República.
- b) El DFL Nº 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado, y sistematizado de la Ley Nº18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- c) El DFL Nº29-2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo,
- d) La Ley Nº 19.712, del Deporte.
- e) La Resolución Nº 36-2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confiere la ley y el Decreto Supremo Nº4, de 24 de enero de 2023, que designa en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- g) El Oficio Nº 8241-2025 de la Fiscalía Local de Osorno.
- h) El Oficio Nº E171512/2025 de la Contraloría Regional de Los Lagos.
- i) Los Oficios LL-00601/2025 y LL-00615/2025, ambos del Director Regional de Los Lagos.
- j) Los Memorándums LL-01105/2025, LL-01117/2025 y LL-01141/2025, todos de la Dirección Regional de Los Lagos.
- k) El Memorándum NC-03694/2025 de la Dirección Nacional.
- l) Las demás normas legales sobre la materia.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Deportes (IND) tiene el deber de velar por el correcto uso y administración de los recintos deportivos de su propiedad, así como de fiscalizar el cumplimiento de los convenios de administración suscritos con terceros.
2. Que, mediante Oficio LL-00601/2025, de 1 de octubre de 2025, el Director Regional de Los Lagos informó a la Dirección Nacional sobre la interposición de una querrela criminal (RIT O-3865-2025) en el Juzgado de Garantía de Osorno, por los delitos de malversación de caudales públicos, apropiación indebida y administración desleal, vinculada a la administración del recinto "Casa del Deporte de Osorno", entregado en comodato al Consejo Local de Deportes (COLODEP) de dicha ciudad.
3. Que, a raíz de dicha querrela y mediante Oficio 8241-2025, la Fiscalía Local de Osorno requirió al IND diversa documentación histórica (2011-2025), incluyendo inventarios, rendiciones de

cuentas, resoluciones de designación de supervisores y actas de inspección, relacionados con el recinto indicado en el considerando anterior.

4. Que, en respuesta a dicho requerimiento, el Área de Recintos Deportivos emitió el Memorándum LL-01141/2025, de 10 de octubre de 2025, informando graves falencias administrativas, tales como:
  - Inexistencia de copias de los inventarios de entrega del inmueble.
  - Ausencia de registros de rendiciones de cuentas entre los años 2011 y 2024 por parte del COLODEP Osorno.
  - Falta de cometidos funcionarios que respalden las fichas de supervisión existentes.
  - Carencia de antecedentes físicos en las carpetas de los recintos entregados por administraciones anteriores.
5. Que, adicionalmente, mediante Memorándum LL-01105/2025, de 2 de octubre de 2025, la Encargada de Recintos Deportivos constató irregularidades operativas, confirmando mediante fiscalización en terreno el uso del recinto para estacionamiento de vehículos particulares, sin claridad sobre el destino de los ingresos percibidos a raíz de dicho uso, y la existencia de evidencias (fotografías en redes sociales) que sugieren el uso del recinto para fines políticos, actividad prohibida por el convenio de administración.
6. Que, por otro lado, la Contraloría Regional de Los Lagos, mediante Oficio E171512/2025, de 10 de octubre de 2025, también ha solicitado informes detallados sobre el uso del inmueble, personal, medidas de control interno y rendiciones de cuentas, lo que refuerza la necesidad de esclarecer el estado administrativo del recinto.
7. Que, el Área Jurídica de la Dirección Regional, a través del Memorándum LL-01117/2025, analizó los antecedentes y sugirió instruir un procedimiento disciplinario debido a la falta de antecedentes en la carpeta de recinto referente a la gestión de la Administración y la gravedad de los hechos informados.
8. Que, mediante Oficio LL-00615/2025, el Director Regional de Los Lagos se inhibió de ejercer la potestad disciplinaria para garantizar la transparencia del proceso, dado que la acción penal se dirige en su contra, solicitando, en consecuencia, la intervención de la Dirección Nacional.
9. Que, en virtud de lo expuesto, corresponde ordenar la instrucción de un sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en la falta de control, supervisión y resguardo de los bienes fiscales y recursos públicos asociados a la Casa del Deporte de Osorno.

**RESUELVO:**

- I. **INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO**, en la Dirección Regional de Los Lagos del Instituto Nacional de Deportes, con el objeto de investigar los hechos denunciados y las irregularidades detectadas en la administración y supervisión del recinto "Casa del Deporte de Osorno". La investigación deberá abarcar, especialmente: 1) La inexistencia de inventarios y rendiciones de cuentas (periodo 2011-2025); 2) La falta de respaldo documental de las supervisiones (cometidos funcionarios); 3) El uso indebido del inmueble para fines políticos y estacionamiento de particulares y 4) La eventual falta de control jerárquico y custodia de documentos públicos.
  
- II. **DESÍGNESE**, en calidad de fiscal instructora, a doña| \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad  funcionaria a contrata, grado 4 E.U.S.
  
- III. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la funcionaria designada, a través de su remisión electrónica por medio de la plataforma Cero Papel, o por correo electrónico por funcionarios/as del nivel central.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LORENA DEL PILAR CASTILLO CABRERA**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Nacional  
Departamento Jurídico  
Unidad de Responsabilidad Administrativa y Juicios  
Fiscal designada  
Unidad de OPA y Gestión Documental

